



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por **LEIDER DAVID JIMENEZ SOTELO** contra **SEGURIDAD MAGISTRAL DE COLOMBIA LTDA**, se allegó poder conferido por la parte demandada al abogado LUIS ENRIQUE ANGEL VILLALBA a través de mensaje de datos; sin embargo no es posible reconocerle personería al profesional del derecho, toda vez que, el poder fue otorgado desde un correo electrónico diferente al establecido por **SEGURIDAD MAGISTRAL DE COLOMBIA LTDA** en su certificado de existencia y representación legal para notificaciones judiciales.

Conforme lo anterior, se requiere a la parte accionada para que allegue un nuevo poder, el cual deberá ser conferido a través del correo electrónico de notificaciones judiciales o con presentación personal en notaría, con el propósito de reconocer la correspondiente personería al citado abogado y dar trámite a los memoriales allegados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GLORIA PATRICIA BETANCUR HERNÁNDEZ
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 175, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 24 de octubre de 2023, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .

SIMÓN CASTILLEJO GALVIS
Secretario

Firmado Por:
Gloria Patricia Betancurt Hernandez
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0bd764381f7b09f77cf2b07aadb3b6301f88d2337431f174a001e5d51df42dc**

Documento generado en 23/10/2023 11:39:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>